



CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y COLEGIO MAYOR PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2025/26

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla, conforme al art. 2 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 19 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA de 18 de abril de 2017; texto consolidado en BOUS número 1, de 27 de septiembre de 2008 y última modificación BOUS número 2, de 27 de abril de 2017, en adelante el Estatuto de la Universidad de Sevilla) es una Institución que, en el uso de su autonomía y conforme a su artículo 3 f), realiza la función de la promoción y evaluación de la calidad de sus actividades.

Al Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación se le encomienda la gestión y el control de calidad de los Servicios Asistenciales de la Universidad de Sevilla, según el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollado en el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 2/CU 19/3/09; BOUS Núm.4 de 1 de abril de 2009).

Este Vicerrectorado, a través del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, convoca asignación de plazas correspondiente al curso 2025/26, destinadas a facilitar el alojamiento del estudiantado que está matriculado o pretende ingresar en esta Universidad.

I.- OBJETO

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación abre el plazo de presentación de solicitudes de asignación de plazas para el estudiantado de la Comunidad Universitaria que, por razón de la distancia, entre el domicilio familiar y el Centro Docente, tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico.

II.- OFERTA DE PLAZAS DE NUEVA ASIGNACIÓN

a) Las **plazas ofertadas** por el sistema de nueva asignación son las siguientes:

- R.U. Rector Estanislao del Campo **250 plazas**.
- R.U. Rector Ramón Carande **190 plazas**.
- C.M. Hernando Colón **41 plazas**.

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	1/11



Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJ0/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJ0%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	1/11	



b) Dentro de esta modalidad, se ofertan plazas para personas con **discapacidad**, sin perjuicio de su posible ocupación por residentes que hayan solicitado plaza por la modalidad “renovación”.

- R.U. Estanislao del Campo: 2 habitaciones individuales adaptadas para sillas de ruedas, 1 habitación individual con ducha adaptada y 1 habitación individual para discapacidad auditiva.
- C.M. Hernando Colón: 2 habitaciones adaptadas para personas con movilidad reducida.
- R.U. Ramón Carande: 1 habitación adaptada para una persona con movilidad reducida

**Ver condiciones específicas de cada Centro en la página web del SACU (www.sacu.us.es).*

III.- PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar plaza de asignación para las Residencias Universitarias y el Colegio Mayor las personas que pertenezcan a los colectivos siguientes y que vayan a permanecer en la Universidad de Sevilla **el curso académico completo 2025/2026**:

1. Estudiantado que vaya a cursar estudios universitarios en **Grado, Máster Oficial o Doctorado** en el curso académico 2025/2026 en cualquiera de las titulaciones oficiales que se impartan en la Universidad Sevilla. Deberá acreditarse la matriculación para el curso completo 2025/2026.
2. Estudiantado que proceda de Universidades españolas o extranjeras sujeto a un **programa de movilidad**, que se proponga realizar sus estudios académicos en la Universidad de Sevilla. En este caso, deberán justificar la matriculación y permanencia en el curso 2025/2026, en alguna titulación impartida por la Universidad de Sevilla.

IV.- CRITERIOS

1. NUEVA ASIGNACIÓN

A.- REGLAS GENERALES

- a) La persona solicitante podrá marcar **una, dos o tres opciones** en su solicitud de asignación de plazas a las Residencias Universitarias/Colegio Mayor, conforme al orden de preferencia elegido.
- b) Las plazas se asignarán siempre según el **orden de preferencia** propuesto en la solicitud, conforme a la disponibilidad de plazas en las Residencias/Colegio Mayor.
- c) En la asignación se tendrá presente los siguientes criterios:
 - a. **Si la demanda de plazas no supera la oferta** del Centro/Centros solicitado/s, se

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	2/11



Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJ0/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJ0%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	2/11	



estimarán todas las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

- b. **Si la demanda de plazas supera la oferta** del Centro/Centros solicitado/s, la Comisión Técnica de Selección realizará una propuesta de asignación de plazas en función de la valoración de los criterios del apartado IV. 1.B.- BAREMACIÓN.

B.- BAREMACIÓN

Datos generales	
Distancia del domicilio familiar al centro docente. Se considerará la distancia resultante del recorrido más corto en desplazamiento con vehículo privado. La determinación del kilometraje estará determinada por lo dispuesto a la página web: https://www.viamichelin.es/	De 25 a 100 Km: 0.50 Puntos. + 100 Km: 1 Punto.
Solicitante miembro de Familia Numerosa.	Cat. Especial: 1 punto. Cat. General: 0.50 puntos.
Solicitante con hermano/a/os/as desplazados/as por razón de estudios. Se valorará: la inscripción en una Residencia Universitaria o Colegio Mayor; o el arrendamiento de una vivienda por razón de estudios. La fecha deberá estar referida a la finalización de la presente Convocatoria. La Comisión Técnica de Adjudicación, estudiará aquellas otras casuísticas que se presenten.	Por cada hermano: 0.50 puntos.

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	3/11

Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJO/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJO%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	3/11





Datos académicos	
Si es estudiante de nuevo ingreso o inició sus estudios en una titulación oficial en la Universidad en el curso 2024/2025.	Se valorará la mayor nota media de Bachillerato o del Ciclo Formativo de Grado Superior. Se valorará también otros requisitos académicos exigidos para el acceso a la universidad, distinto de los anteriores. Se computará los números enteros con hasta 2 decimales.
Si es estudiante matriculada/o en titulación oficial en la Universidad antes del curso 2024/2025.	Se tendrá en cuenta la mayor nota media del expediente académico, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En su caso, se aplicarán coeficientes correctores de valoración de excelencia en el rendimiento académico. - 1.5 para los estudios del Área de Arquitectura e Ingeniería. - 1.4 para los estudios de Dobles Grados. - 1.3 para los estudios del Área de Ciencias / CC. De la Salud - 1.2 para los estudios de CC. Sociales y Jurídicas / Artes y Humanidades.
Datos económicos ¹ (Se aplicarán en caso de empate en los apartados anteriores)	
Renta per cápita de la Unidad Familiar.	El criterio de selección preferente será la de menor Renta per cápita de la Unidad Familiar.

2. RENOVACIÓN

¹ Supletoriamente se tendrá en cuenta el Real Decreto 201/2024 de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025. Así mismo se tendrá en cuenta la Resolución de Secretaría de Estado de 13 de marzo del 2024 por la que se convocan becas de carácter general, para el curso 2024/2025 para estudios postobligatorios.

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	4/11



Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJ0/wOF4M9PQ==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJ0%2FwOF4M9PQ%3D%3D	Página	4/11





- a) Esta modalidad está destinada a las personas ya residentes en las Residencias Universitarias y Colegio Mayor Propio de la Universidad de Sevilla en el curso 2024/2025.
- b) Se tramitará por cada Centro antes de la publicación de la presente convocatoria, previo consenso con la Universidad de Sevilla.
- c) Será condición necesaria para optar a esta modalidad de asignación el no tener deudas pendientes con las Residencias/Colegio Mayor.

V.- PROCEDIMIENTO

1. SOLICITUDES

Para poder optar a las plazas de residencias universitarias y del colegio mayor propio de la Universidad de Sevilla, los interesados deberán formalizar su solicitud **necesariamente** en **2 pasos**: **Primero**: cumplimentar el impreso de la solicitud que se encuentran en el tablón virtual de la Universidad de Sevilla (procedimiento online), así como en la página web <https://sacu.us.es>, apartado Convocatorias.

Segundo: una vez cumplimentada la solicitud online, deberá firmarse y presentarse junto con el resto de la documentación. **En caso contrario, la solicitud online exclusivamente no da acceso a participar en el proceso selectivo, por lo que quedará excluido del trámite.**

2. PRESENTACIÓN

- a) La presentación de la **solicitud cumplimentada online y el resto de documentación indicada en el apartado V.3, se realizará**:

- **De manera preferentemente telemática**, en el Registro General de la Universidad de Sevilla, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes, modelo genérico, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: <https://sede.us.es/oficina/tramites/tramitesDisponibles.do?action=accesoDirectoTramite&id=8288>

También se puede presentar a través del Registro Electrónico de la AGE: <https://reg.redsara.es/>

Para ello se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

En la cumplimentación, se incluirán los siguientes textos de manera literal:

- Apartado EXPONE: *"Habiéndose publicado Convocatoria de Asignación de Plazas en Residencias Universitarias y Colegio Mayor propios de la Universidad de Sevilla, para el curso 2025/26".*

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	5/11

Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJO/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJO%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	5/11	



- Apartado SOLICITA: "Ser admitido en el proceso de selección de plazas conforme al modelo de solicitud publicado junto con la convocatoria, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporadas en los documentos anexos".

- **De forma presencial**, excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro). O bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- b) **El plazo para la presentación de solicitudes y entrega de la documentación** estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta **el 30 de mayo de 2025**.

3. DOCUMENTACIÓN

<u>Todas las solicitudes</u>	- Certificado de Empadronamiento actualizado de la Unidad Familiar (con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria). - Impreso de autorización (documento anexo a la solicitud en la Web del SACU), firmado por todos los miembros computables de la unidad familiar, para poder recabar los datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria. Enlace: https://sacu.us.es/sites/default/files/convocatorias/CM_Res_2025/Documentos/CM_Res_Anexo1Renta.docx En el caso de que, por parte de las Administraciones Tributarias, no se dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, correspondiente al ejercicio 2023.
-------------------------------------	---

6

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	6/11

Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJO/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJO%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	6/11	



Solicitante Miembro de Familia Numerosa	Fotocopia del Título de Familia Numerosa (en vigor), vigente a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes.
Solicitante con hermano/a/os/as desplazados/as por razón de estudios.	- Copia del contrato de arrendamiento o del que acredite la residencia, en el que figuren los datos del hermano/a de la persona solicitante. - Carta de pago que acredite la matriculación en la Universidad del hermano/hermana, curso 2024/25.
Estudiante de nuevo ingreso en el curso 2024/25 o inicio de estudios en una titulación oficial en la Universidad en el curso 2024/2025	Copia del Certificado con la nota media obtenida en el bachillerato, ciclo formativo de grado superior, o del cumplimiento de otros requisitos académicos distintos a los anteriores que le permita el acceso a las Universidades Españolas.
Estudiante matriculada/o en titulación oficial en la Universidad antes del curso 2024/2025.	Copia de las calificaciones obtenidas de su expediente académico, con expresión de su nota media.
Solicitante que proceda de Universidades españolas o extranjeras sujeto a un plan de movilidad, que se proponga realizar sus estudios académicos en la Universidad de Sevilla.	Documentación que acredite el período de permanencia en la Universidad de Sevilla.
Solicitud para personas con discapacidad.	Certificado oficial del grado de discapacidad, igual o superior al 33 %.

Nota: aquellos participantes a los que les falte algún documento a la finalización de la fecha de entrega de la solicitud y justifique el motivo de no haberlo entregado en plazo, podrá hacerlo a través del correo aportedocumentacion@us.es.

4. TRAMITACIÓN

- La **Comisión Técnica de Asignación de plazas** tramitará las solicitudes y podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada, para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas.
- Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación publicará el **listado provisional de solicitudes**

7

Código Seguro De Verificación	6HBY/gSR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	7/11



Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJ0/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJ0%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	7/11





admitidas y excluidas a trámite, (<https://sacu.us.es/convocatorias>), el día 17 de junio 2025.

- c) Publicado el listado señalado en el punto anterior, las personas interesadas podrán, **del día 18 al 24 de junio 2025, presentar escrito de subsanación o aportar documentación adicional**, que no pudo entregar en plazo y se requiere en las bases de la convocatoria (ver DOCUMENTACIÓN V.3).
- d) La Comisión Técnica de Asignación propondrá al Rector de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de asignación de plazas.

5. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

- a) **La resolución provisional de solicitudes estimadas y desestimadas** se publicará el **día 25 de junio 2025** en el Tablón electrónico Oficial de Universidad de Sevilla y en la página Web del SACU (<https://sacu.us.es/convocatorias>).
- b) Las personas interesadas podrán presentar **reclamación** a los listados establecidos en el punto anterior, **del día 26 de junio al 3 de julio 2025**. La presentación se realizará conforme a la base V.2 (PRESENTACIÓN).
- c) Serán objeto de desestimación las reclamaciones que se formulen y que incluya presentación de documentos, que pudieron haber sido incorporados en el plazo del escrito de presentación o subsanación del **18 al 24 de junio 2025**.

6. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución definitiva de concesión de las plazas será dictada por el Rector y firmada y publicada, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. La resolución será publicada el **7 de Julio 2025** además de en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla, en la página web del SACU <http://www.sacu.us.es>. La resolución será comunicada a las Residencias Universitarias y el Colegio Mayor.

7. RECURSOS

La resolución definitiva de solicitudes estimadas, desestimadas e inadmitidas a trámite agota la vía administrativa y, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla”

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	8/11

Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJO/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJO%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	8/11



(<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

VI.- LISTAS DE ESPERA

- La persona solicitante a la que **no se le haya asignado la primera opción seleccionada**, quedará en lista de espera en la 1ª opción y según proceda en los demás centros seleccionados, por orden de preferencia.
- La persona solicitante a la que **se le haya asignado la primera opción** seleccionada decaerá automáticamente en el derecho en la segunda opción seleccionada. Igualmente, si se asigna la **segunda opción**, decaerá automáticamente en el derecho a optar en la tercera opción. Podrá formalizar la matrícula en su 1ª opción según convocatoria de matrícula en cada centro.
- La lista de espera permanecerá **abierta** hasta el **28 de Julio 2025**, fecha límite para tener derecho a la devolución de la fianza (*consultar condiciones sobre fianzas en la normativa propia del Centro asignado*).

VII.- MATRICULACIÓN

- Tras la publicación de la resolución definitiva, el **7 de Julio de 2025**, los solicitantes con asignación de plazas podrán proceder a **formalizar** la reserva de plaza y matrícula, con las Residencias Universitarias y Colegio Mayor, según el procedimiento que establezca el centro correspondiente.

Ver condiciones de cada centro en su respectiva web:

Residencia Universitaria Rector Ramón Carande:

<https://resa.es/residencias/sevilla/rector-ramon-carande/>

Residencia Universitaria Rector Estanislao del Campo:

<https://micampusresidencias.com/residencias-universitarias-sevilla/micampus-estanislao/>

Colegio Mayor Hernando Colón:

<https://cmhernandocolon.us.es/>

En este caso, deberán entregar obligatoriamente, **en el plazo establecido por cada centro, carta de**

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D	Página	9/11



Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJO/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJO%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	9/11





pago o justificante de matriculación en una titulación oficial de la US en el curso 2025/2026.
En caso de no cumplirse lo solicitado, la Universidad de Sevilla podrá anular la asignación de la plaza inicialmente concedida.

- b) Las personas con plazas asignadas deberán aceptar y cumplir las **Normas de Funcionamiento Interno de las Residencias Universitarias y Colegio Mayor** en la que se alojen y el resto de normativa aplicable. La ejecución de las normas de funcionamiento interno corresponde a la Dirección de la Residencia/Colegio Mayor.

VIII.- RECURSO CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

IX.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.” que tiene como finalidad la de “Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados”.

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al/a la responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público, y, en su caso se legitima con el consentimiento expreso. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cisacu_0.pdf

Código Seguro De Verificación	6HBY/gsR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	10/11



Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJ0/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJ0%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	10/11	



EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN
Resolución Rectoral de 29/01/2021.

Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	6HBY/gSR4Qz/1yajqG1Q5g==		Fecha	12/05/2025
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6HBY%2FgsR4Qz%2F1yajqG1Q5g%3D%3D		Página	11/11



Código Seguro De Verificación	JGK91aAF8QxJ0/w0F4M9PQ==	Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JGK91aAF8QxJ0%2Fw0F4M9PQ%3D%3D	Página	11/11	